

RESOLUCIÓN No. 1-01484 DE 2023

Por la cual se reubican unos empleos de la planta global del SENA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6 del Decreto 250 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal permanente del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA fue adoptada y modificada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 250 de 2004, 2989 de 2008, 4591 de 2011 y 552 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la planta de personal del SENA es global, con excepción de los cargos asignados al Despacho del Director General de la entidad. Al respecto esta norma señala: “(...) el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas (...)”.

Que el Decreto 250 de 2004 “Por el cual se adopta la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA” establece en su artículo 6º:

“El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, distribuirá los cargos de la planta global a que se refieren los artículos 3 y 4 del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.”

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado”.

Que la entidad a través de la Circular No. 01-3-2021-000139 de agosto 10 de 2021, comunicó la “Guía para el trámite de movimientos de personal de empleados públicos de la planta global permanente de personal” Versión 2- en adelante Guía de movimientos de personal-.

Que en la Guía de movimientos de personal se indicó que las solicitudes de reubicación se priorizarán conforme los siguientes criterios: “• Condición grave de salud del funcionario o un familiar hasta primer grado de consanguinidad (Padres, hijos), o único civil que dependa exclusivamente del empleado público, o de la persona de la cual el empleado público sea tutor o curador (debilidad manifiesta y vulnerabilidad).// • Por unidad del núcleo familiar del empleado público, de su cónyuge o compañero permanente, hijos menores de edad o padres mayores de 60 años.// • Ser instructor nombrado en virtud de la Convocatoria 436 de 2017 y no exista en la sede de trabajo oferta de formación en su red de conocimiento. // • Otras causas justificadas.”

Que teniendo en cuenta lo referido en la Guía de movimientos de personal, en aras de atender las solicitudes de reubicación de los empleados públicos del SENA, así como las necesidades del servicio, a continuación, se relacionan los nombres de los funcionarios y los cargos objeto de reubicación que tienen aval positivo por parte de los Directores de Despacho, Directores de Área o

RESOLUCIÓN No. 1-01484 DE 2023

Por la cual se reubican unos empleos de la planta global del SENA

los Subdirectores de los Centros de formación de origen y destino:

No.	Nombres, Apellidos y Cédula	Cargo	Regional Origen	Dirección o Centro origen	Regional Destino	Dirección o Centro Destino	Situación
1.	Elton Jhon Almazo Mejía C.C. 84.089.264	Instructor G15 IDP (2597)	Distrito Capital	Centro de Gestión de Mercados, Logística de la Información	Atlántico	Centro de Comercio y Servicios	Unidad de Núcleo Familiar
2.	Juan Pablo Wallens Gómez C.C. 1.113.036.439	Instructor G13 IDP (7315)	Valle	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	Valle	Centro Latinoamericano de Especies Menores	Unidad de Núcleo Familiar
3.	Jesús Bustamante Melo C.C. 13.056.273	Instructor G17 IDP (11184)	Nariño	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica	Nariño	Centro Internacional de Producción Limpia - LOPE	Condición grave de salud del funcionario
4.	Sandra Lorena Castaño Rincón C.C. 30.236.815	Instructor G11 IDP (12820)	Antioquia	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Caldas	Centro de Comercio y Servicios	Condición grave de salud de un familiar
5.	Henry Joya Rodríguez C.C. 6.772.955	Instructor G20 IDP IDP (8443)	Distrito Capital	Centro de Tecnologías del Transporte	Boyacá	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	Unidad de Núcleo Familiar
6.	Eugenio de la Cruz Gómez González C.C. 10.933.153	Instructor G10 IDP (12747)	Huila	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	Córdoba	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Condición grave de salud de un familiar
7.	Andrés Oswaldo Samudio Villota C.C. 12.749.866	Instructor G10 IDP (4023)	Boyacá	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	Distrito Capital	Centro de Servicios Financieros	Unidad de Núcleo Familiar
8.	Bruno Parra Quintero C.C. 98.773.108	Instructor G10 IDP (12835)	Antioquia	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Antioquia	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada	Unidad de Núcleo Familiar
9.	Norleida Campo Quiroz C.C. 49.662.412	Instructor G11 IDP (7036)	Valle	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Cesar	Centro Agroempresarial	Condición grave de salud de un familiar
10.	Evert David Ariza Rocha C.C. 72.286.162	Instructor G12 IDP (12341)	Caquetá	Centro Tecnológico de la Amazonía	Atlántico	Centro Nacional Colombo Alemán	Unidad de Núcleo Familiar
11.	Andrés Felipe Barriga Espitia C.C. 80.227.343	Profesional G01 IDP (6824)	Valle	Centro de la Construcción	Dirección General	Dirección de Empleo y Trabajo	Unidad de Núcleo Familiar
12.	Gregoria Emilia González Ocoró C.C. 66.738.687	Profesional G01 IDP (6000)	Dirección General	Dirección de Empleo y Trabajo	Valle	Centro de la Construcción	Unidad de Núcleo Familiar
13.	Víctor Manuel Cortés Canaria C.C. 5.824.330	Instructor G10 IDP (11552)	Valle	Centro Agropecuario de Buga	Cundinamarca	Centro de Biotecnología Agropecuaria	Condición grave de salud de un familiar
14.	Gladys María Cardeño Ardila C.C. 51.824.527	Instructor G20 IDP (3324)	Cundinamarca	Centro de la Tecnología del Diseño y la Producción Empresarial	Tolima	Centro Agropecuario la Granja	Condición grave de salud de un familiar
15.	Santiago Lozada Garces C.C. 17.856.210	Instructor G20 IDP (6115)	Santander	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Santander	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos	Necesidades del servicio

RESOLUCIÓN No. 1-01484 DE 2023

Por la cual se reubican unos empleos de la planta global del SENA

16.	Juan Pablo Ríos Rodríguez C.C. 1.017.142.725	Instructor G13 IDP (11706)	Risaralda	Centro de Comercio y Servicios	Antioquia	Centro de Comercio	Unidad de Núcleo Familiar
17.	Jaime Ramiro Saavedra López C.C. 16.264.809	Instructor G17 IDP (8316)	Antioquia	Centro de Comercio	Risaralda	Centro de Comercio y Servicios	Unidad de Núcleo Familiar
18.	Ricardo Adolfo Hernández Acosta C.C. 71.748.944	Instructor G12 IDP (4152)	Cauca	Centro Agropecuario	Antioquia	Centro de Comercio	Unidad de Núcleo Familiar
19.	Carmen Lucia Mantilla Mantilla C.C. 30.207.376	Auxiliar G01 IDP (6919)	Santander	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos	Santander	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Condición grave de salud del funcionario
20.	Clara Inés Cardona Gallo C.C. 30.310.706	Profesional G03 IDP (1672)	Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroempresarial	Caldas	Centro de Automatización Industrial	Unidad de Núcleo Familiar
21.	Pedro Pablo Marín Sanjuan C.C. 1.017.148.054	Instructor G05 IDP (1033)	Antioquia	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Distrito Capital	Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica	Unidad de Núcleo Familiar
22.	Luis Alejandro Sánchez Cuellar C.C. 8.870.570	Profesional G02 IDP (12862)	Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial	Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroempresarial	Condición Grave de salud del funcionario
23.	Fabian de Jesús Méndez Barrios C.C. 1.044.920.770	Instructor G10 IDP (2780)	Distrito Capital	Centro de Gestión Administrativa	Bolívar	Centro de Comercio y Servicios	Unidad de Núcleo Familiar

Que los gastos de pasajes, traslado de muebles y enseres que se generen por la reubicación de los servidores públicos solicitantes deben ser asumidos por los funcionarios, de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil (No. 16772 del 19 de diciembre de 2008), la Contraloría General de la República (No.14531 del 21 de abril de 2005) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (No.9446 de 2008).

Que sobre este tema, el Grupo de Conceptos de la Dirección Jurídica del SENA manifestó en el concepto No. 8-2012-031202 del 22 de agosto de 2012 que:

“De esta manera encontramos que teniendo como fundamento las normas indicadas al inicio de este escrito, el pronunciamiento del citado Departamento Administrativo se encuentra acorde con los conceptos emitidos por la CNSC y la Contraloría General de la República que Usted adjunta, en el cual se aclara, adicionalmente, que los gastos, en el caso del traslado voluntario, corren a cargo del mismo empleado que lo solicita, de tal manera que siendo el DAFP autoridad en materias salarial y prestacional, su pronunciamiento constituye un lineamiento que es viable ser aplicado al interior de la Entidad”.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.5.4.6. del Decreto 1083 de 2015, los empleos vacantes que se relacionan a continuación, serán reubicados por necesidades del servicio, de conformidad con los avales emitidos por los Subdirectores de los Centros de origen y destino respectivamente:

No.	Cargo	Regional Origen	Dirección o Centro origen	Regional Destino	Dirección o Centro Destino
1	Instructor G01 IDP (6966)	Valle	Centro Latinoamericano de Especies Menores	Valle	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

RESOLUCIÓN No. 1-01484 DE 2023

Por la cual se reubican unos empleos de la planta global del SENA

2	Instructor G01 IDP (831)	Antioquia	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada	Antioquia	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial
3	Instructor G01 IDP (12668)	Antioquia	Centro de Comercio	Cauca	Centro Agropecuario
4	Técnico G03 IDP (4094)	Cauca	Centro Agropecuario	Tolima	Centro de Industria y Construcción

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Resolución -00904 de 2022 “*Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA*”, los Subdirectores de Centro tienen delegada la función de establecer mediante resolución la sede habitual de trabajo de los servidores públicos vinculados a sus dependencias, aplicando y cumpliendo los lineamientos definidos por la Secretaría General del SENA en la Circular 3-2022-000207 del 24 de noviembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1º. Reubicar los siguientes empleos con los funcionarios públicos que lo ocupan en carrera administrativa:

No.	Nombres, Apellidos y Cédula	Cargo	Regional Origen	Dirección o Centro origen	Regional Destino	Dirección o Centro Destino	Situación
1.	Elton Jhon Almazo Mejía C.C. 84.089.264	Instructor G15 IDP (2597)	Distrito Capital	Centro de Gestión de Mercados, Logística de la Información	Atlántico	Centro de Comercio y Servicios	Unidad de Núcleo Familiar
2.	Juan Pablo Wallens Gómez C.C. 1.113.036.439	Instructor G13 IDP (7315)	Valle	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	Valle	Centro Latinoamericano de Especies Menores	Unidad de Núcleo Familiar
3.	Vacante	Instructor G01 IDP (6966)	Valle	Centro Latinoamericano de Especies Menores	Valle	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	Necesidad del Servicio
4.	Jesús Bustamante Melo C.C. 13.056.273	Instructor G17 IDP (11184)	Nariño	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica	Nariño	Centro Internacional de Producción Limpia - LOPE	Condición grave de salud del funcionario
5.	Sandra Lorena Castaño Rincón C.C. 30.236.815	Instructor G11 IDP (12820)	Antioquia	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Caldas	Centro de Comercio y Servicios	Condición grave de salud de un familiar
6.	Henry Joya Rodríguez C.C. 6.772.955	Instructor G20 IDP (8443)	Distrito Capital	Centro de Tecnologías del Transporte	Boyacá	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	Unidad de Núcleo Familiar
7.	Eugenio de la Cruz Gómez González C.C. 10.933.153	Instructor G10 IDP (12747)	Huila	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	Córdoba	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Condición grave de salud de un familiar
8.	Andrés Oswaldo Samudio Villota C.C. 12.749.866	Instructor G10 IDP (4023)	Boyacá	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	Distrito Capital	Centro de Servicios Financieros	Unidad de Núcleo Familiar
9.	Bruno Parra Quintero C.C. 98.773.108	Instructor G10 IDP (12835)	Antioquia	Complejo Tecnológico para la Gestión	Antioquia	Centro de Tecnología de la Manufactura	Unidad de Núcleo Familiar

RESOLUCIÓN No. 1-01484 DE 2023

Por la cual se reubican unos empleos de la planta global del SENA

				Agroempresarial		Avanzada	
10.	Vacante	Instructor G01 IDP (831)	Antioquia	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada	Antioquia	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Necesidades del servicio
11.	Norleida Campo Quiroz C.C. 49.662.412	Instructor G11 IDP (7036)	Valle	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	Cesar	Centro Agroempresarial	Condición grave de salud de un familiar
12.	Evert David Ariza Rocha C.C. 72.286.162	Instructor G12 IDP (12341)	Caquetá	Centro Tecnológico de la Amazonía	Atlántico	Centro Nacional Colombo Alemán	Unidad de Núcleo Familiar
13.	Andrés Felipe Barriga Espitia C.C. 80.227.343	Profesional G01 IDP (6824)	Valle	Centro de la Construcción	Dirección General	Dirección de Empleo y Trabajo	Unidad de Núcleo Familiar
14.	Gregoria Emilia González Ocoró C.C. 66.738.687	Profesional G01 IDP (6000)	Dirección General	Dirección de Empleo y Trabajo	Valle	Centro de la Construcción	Unidad de Núcleo Familiar
15.	Víctor Manuel Cortés Canaria C.C. 5.824.330	Instructor G10 IDP (11552)	Valle	Centro Agropecuario de Buga	Cundinamarca	Centro de Biotecnología Agropecuaria	Condición grave de salud de un familiar
16.	Gladys María Cardeño Ardila C.C. 51.824.527	Instructor G20 IDP (3324)	Cundinamarca	Centro de la Tecnología del Diseño y la Producción Empresarial	Tolima	Centro Agropecuario la Granja	Condición grave de salud de un familiar
17.	Santiago Lozada Garcés C.C. 17.856.210	Instructor G20 IDP (6115)	Santander	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Santander	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos	Necesidades del servicio
18.	Juan Pablo Ríos Rodríguez C.C. 1.017.142.725	Instructor G13 IDP (11706)	Risaralda	Centro de Comercio y Servicios	Antioquia	Centro de Comercio	Unidad de Núcleo Familiar
19.	Jaime Ramiro Saavedra López C.C. 16.264.809	Instructor G17 IDP (8316)	Antioquia	Centro de Comercio	Risaralda	Centro de Comercio y Servicios	Unidad de Núcleo Familiar
20.	Ricardo Adolfo Hernández Acosta C.C. 71.748.944	Instructor G12 IDP (4152)	Cauca	Centro Agropecuario	Antioquia	Centro de Comercio	Unidad de Núcleo Familiar
21.	Vacante	Instructor G01 IDP (12668)	Antioquia	Centro de Comercio	Cauca	Centro Agropecuario	Necesidades del servicio
22.	Carmen Lucia Mantilla Mantilla C.C. 30.207.376	Auxiliar G01 IDP (6919)	Santander	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos	Santander	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Condición grave de salud del funcionario
23.	Clara Inés Cardona Gallo C.C. 30.310.706	Profesional G03 IDP (1672)	Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroempresarial	Caldas	Centro de Automatización Industrial	Unidad de Núcleo Familiar
24.	Pedro Pablo Marín Sanjuan C.C. 1.017.148.054	Instructor G05 IDP (1033)	Antioquia	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Distrito Capital	Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica	Unidad de Núcleo Familiar
25.	Luis Alejandro Sánchez Cuellar C.C. 8.870.570	Profesional G02 IDP (12862)	Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial	Cundinamarca	Centro de Desarrollo Agroempresarial	Condición Grave de salud del funcionario
26.	Fabian de Jesús Méndez	Instructor G10 IDP	Distrito Capital	Centro de Gestión	Bolívar	Centro de Comercio y	Unidad de Núcleo

RESOLUCIÓN No. 1-01484 DE 2023

Por la cual se reubican unos empleos de la planta global del SENA

	Barrios C.C. 1.044.920.770	(2780)		Administrativa		Servicios	Familiar
27.	Vacante	Técnico G03 IDP (4094)	Cauca	Centro Agropecuario	Tolima	Centro de Industria y Construcción	Necesidades del servicio

Parágrafo 1º. Toda vez que la reubicación se efectúa por solicitud de los servidores públicos, los gastos de pasajes, traslados de muebles y enseres serán asumidos por los mismos.

Parágrafo 2º. La entrega del puesto de trabajo, así como la recepción del cargo objeto de reubicación y la asignación de las nuevas funciones, se efectuará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución.

Parágrafo 3º. En el caso que este movimiento afecte la integración de uno o varios grupos en la dependencia de origen o de destino, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del acto, deberán remitir al Grupo de Relaciones Laborales y el Grupo de Administración de Salarios, tanto el acto administrativo de conformación de grupo de trabajo GTH-F-240, como el reporte de conformación de grupos GTH-F-226.

Artículo 2º. De acuerdo con el aval conferido por la Subdirectora (E) del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital, la reubicación del funcionario Elton Jhon Almazo Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.089.264 se hará efectiva a partir del 01 de enero de 2024, tras culminar el calendario académico de la vigencia 2023.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 02 AGO 2023

 Firmado digitalmente por
JORGE EDUARDO
LONDOÑO ULLOA

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

Vo.Bo.: Dayanna Quant Zúñiga Asesora Despacho Dirección General 
caog Vo.Bo.: Gigioly Katerine Grimaldos Robayo - Secretaría General 
Aprobó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Jhon Carlos Vallejo Bermúdez - Contratista Grupo de Relaciones Laborales 
Revisó: Camilo Andrés Portillo Pico – Contratista Grupo de Relaciones Laborales 
Proyecto: Santiago Ramírez González – Contratista Grupo de Relaciones Laborales 